

## ACUERDO 009 DE 2018 (04 DE ABRIL)

“Por el cual se reglamentan las modalidades de grado de los programas adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Fundación Universitaria Navarra”

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

en uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 012 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 85° del Reglamento Académico y Estudiantil –Acuerdo 012 de 2015 del Consejo Superior-, establece que *“las modalidades de grado serán definidas por el Consejo Académico, de conformidad con la propuesta que cada Facultad presente, las cuales se incorporan al plan de estudios del programa respectivo (...)”*.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, remitió al Colegiado para su análisis, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se reglamentan las modalidades de Grado por las que pueden optar sus estudiantes.

Que en atención a lo anterior, luego de debatir el citado Proyecto de Acuerdo, el Consejo Académico en sesión extraordinaria de la fecha, según Acta No. 008, determinó aprobarlo.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1°.** Reglamentar las modalidades de grado por las que pueden optar los estudiantes de los programas académicos adscritos a la Facultad de Ciencias de Salud, para obtener su título académico a nivel de Pregrado.

**ARTÍCULO 2°.** Son modalidades de grado aquellas actividades definidas en el presente Acuerdo, las cuales se encuentran vinculadas a los procesos de Formación, Investigación y Proyección Social, desarrolladas por los estudiantes con la finalidad de obtener el título de pregrado respectivo.

Los estudiantes matriculados en los Programas adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, podrán optar por alguna de las siguientes modalidades de Grado:

1. Proyecto Aplicado
2. Curso Pregradual de Profundización
3. Práctica Empresarial o Servicio Social
4. Investigación
5. Emprendimiento

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Las modalidades de grado definidas en el presente artículo, se entienden incorporadas al Plan de Estudios de cada uno de los Programas adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud.

## CAPÍTULO II MODALIDADES DE GRADO

### TÍTULO I PROYECTO APLICADO

**ARTÍCULO 3°. PROYECTO APLICADO:** Bajo esta modalidad de grado se busca la transferencia de conocimiento y desarrollo tecnológico en la solución de problemas previamente identificados, en un determinado campo del conocimiento o de práctica social, a partir del diseño y desarrollo de un trabajo, soportado en los conocimientos, competencias, actitudes, aptitudes y habilidades adquiridas a lo largo de su Programa Académico. Las formas de proyectos aplicados pueden ser:

1. Proyectos de Desarrollo Empresarial
2. Proyecto de Desarrollo Tecnológico
3. Proyecto de Desarrollo Social Comunitario

**ARTÍCULO 4°. TRÁMITE DE LA INSCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:** El estudiante que opte por esta modalidad, deberá inscribirla ante el Centro de Investigaciones UNINAVARRA – CINA, con la finalidad de que este otorgue el aval respectivo, de conformidad con los siguientes parámetros:

1. Presentación de la solicitud, adjuntando la propuesta del proyecto aplicado a desarrollar. En la propuesta del proyecto aplicado el estudiante debe identificar con claridad el problema o problemas a resolver y los conocimientos, competencias, actitudes, aptitudes y habilidades adquiridas en su proceso de formación y que aplicará en el desarrollo del proyecto.
2. El proyecto aplicado, debe estar fundamentado en una propuesta de investigación con un diseño metodológico claro y que su producto final sea la generación de nuevo conocimiento basado en la creación o el desarrollo tecnológico e innovación.

**ARTÍCULO 5º. COMPETENCIA DEL CINA:** El Centro de Investigaciones UNINAVARRA – CINA, será el competente para avalar la inscripción, seguimiento y evaluación de la modalidad de grado. Para el efecto, tendrá la competencia de reglamentar el procedimiento y demás parámetros requeridos.

**ARTÍCULO 6º. APROBACIÓN DEL REQUISITO DE GRADO.** Una vez concluido el proyecto aplicado, el estudiante deberá presentar un informe final, ante el Centro de Investigaciones UNINAVARRA – CINA, en el que se consignarán los resultados del proyecto y evidenciar la generación de nuevo conocimiento basado en la creación o el desarrollo tecnológico e innovación.

El informe final será sometido a estudio y aprobación del Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigaciones. La decisión será de APROBADO o no APROBADO.

## TÍTULO II CURSO PREGRADUAL DE PROFUNDIZACIÓN

**ARTÍCULO 7º. CURSO PREGRADUAL DE PROFUNDIZACIÓN:** Bajo esta opción se busca que el estudiante profundice en las áreas del conocimiento de su interés relacionadas con el pregrado que cursa y que al mismo tiempo le sean reconocidos unos créditos académicos de un posgrado.

**PARÁGRAFO 1º.** EL Curso Pregradual será ofertado por UNINAVARRA a través de la Escuela de Posgrados y Extensión, o a través de otra institución de educación superior, siempre y cuando medie un convenio para el efecto.

**PARÁGRAFO 2º.** Para la aplicación de esta modalidad la Escuela de Posgrados y Extensión, reglamentará la intensidad horaria, número de créditos y demás términos y condiciones académicas del Curso Pregradual.

**ARTÍCULO 8º. REQUISITOS.** Para poder inscribir esta modalidad de grado, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado como mínimo el setenta (70%) de los créditos que componen su Plan de Estudios
2. Haber cumplido con el requisito de un segundo idioma.

**ARTÍCULO 9º. TRÁMITE DE LA INSCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:** El estudiante que opte por esta modalidad, deberá inscribirla ante el Comité de Currículo del Programa respectivo con la finalidad de que este otorgue el aval, para ello aportará los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción a la modalidad de grado.
2. Carta donde se argumenten los motivos profesionales y personales que justifican la elección del Curso Pregradual y cómo esta modalidad contribuye a su formación profesional.
3. Aportar el contenido programático del Curso Pregradual.

De conformidad con estos documentos y la verificación del cumplimiento de los demás requisitos el Comité de Currículo determinará si avala la inscripción de la modalidad, en especial teniendo en cuenta que el curso seleccionado, constituya un aporte a la formación profesional del estudiante.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** El Comité de Currículo será el competente para avalar la inscripción, seguimiento y evaluación de la modalidad de grado. Para el efecto, tendrá la competencia de reglamentar el procedimiento y demás parámetros requeridos para el efecto.

**ARTÍCULO 10º. APROBACIÓN DEL REQUISITO DE GRADO.** Para aprobar esta modalidad de grado, el estudiante debe haber aprobado con una calificación superior a cuatro punto cero (4.0) todos los módulos que conforman el Curso Pregradual.

Para verificar esta condición, el estudiante deberá presentar ante el Comité de Currículo un certificado de calificaciones del Curso Pregradual; documento que debe ser expedido por la autoridad competente. De acuerdo con ello el Comité dará constancia de la aprobación o no de la modalidad de Grado.

### TÍTULO III PRÁCTICA EMPRESARIAL O SERVICIO SOCIAL

**ARTÍCULO 11º. PRÁCTICA EMPRESARIAL O SERVICIO SOCIAL:** Consiste en el desempeño profesional programado y asesorado por el programa académico respectivo, en un establecimiento, organización o institución en convenio o sin él, con el visto bueno del Consejo de Facultad, con el fin que el estudiante, desde un cargo o mediante funciones asignadas, tenga la oportunidad de poner en práctica y demostrar las competencias en que ha sido formado. Los programas académicos que tengan incluido en su plan de estudios prácticas empresariales no les aplicará esta modalidad de grado.

**ARTÍCULO 12º. DURACIÓN DE LA PRÁCTICA.** El tiempo de la práctica empresarial o servicio social, es de: seis (6) meses para los Programas Profesionales y de cuatro (4) meses para los programas Tecnológicos. El tiempo de la práctica deberá ser de tiempo completo.

**ARTÍCULO 13º. REQUISITOS.** Para poder inscribir esta modalidad de grado, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

3. Haber terminado el Plan de Estudios
4. Haber cumplido con el requisito de un segundo idioma.
5. Ser aceptado para adelantar la práctica empresarial o servicio social en un establecimiento, organización o institución.
6. Pagar matrícula de continuidad.

**ARTÍCULO 14º. TRÁMITE DE LA INSCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD.** Previo el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo anterior, el estudiante deberá solicitar el aval de la modalidad de grado ante el Consejo de Facultad, aportando los siguientes documentos:

1. Solicitud de aval de la inscripción de la modalidad.
2. Carta en la que se argumenten los motivos profesionales y personales que justifiquen la elección de esta modalidad y como contribuye a su formación profesional.
3. Carta de aceptación para desarrollar la práctica empresarial o servicio social en la entidad o empresa seleccionada.
4. Plan de Trabajo a desarrollar en la práctica empresarial o servicio social.
5. Constancia de pago de matrícula de continuidad.

**PARÁGRAFO 1º.** El Consejo de Facultad será el competente para avalar la inscripción, seguimiento y evaluación de la modalidad de grado. Para el efecto, tendrá la competencia de reglamentar el procedimiento y demás parámetros requeridos.

**PARÁGRAFO 2º.** Una vez avalada la inscripción, el Consejo de Facultad designará un tutor o director para que realice el seguimiento a la modalidad de grado.

**ARTÍCULO 15º. APROBACIÓN DEL REQUISITO DE GRADO.** Para aprobar esta modalidad de grado, el estudiante debe presentar, previo visto bueno de su tutor y/o director, un informe final donde se evidencie la ejecución del Plan de Trabajo presentado. De acuerdo con ello el Consejo de Facultad dará constancia de la aprobación o no de la modalidad de Grado.

#### TÍTULO IV INVESTIGACIÓN

**ARTÍCULO 16º. INVESTIGACIÓN:** Es la participación con resultados de estudiantes, en proyectos de investigación aprobados por el Centro de Investigaciones UNINAVARRA - CINA, a través del Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigaciones, cuya labor está dirigida a fomentar la cultura investigativa de sus integrantes con miras al fortalecimiento de la excelencia académica, el desarrollo social y el progreso científico de la comunidad.

**ARTÍCULO 17º. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD.** El estudiante que opte por esta modalidad, deberá solicitar su inscripción ante el Centro de Investigaciones UNINAVARRA – CINA, adjuntando la propuesta del proyecto de investigación, en los formatos establecidos para el efecto, con la finalidad de que este otorgue el aval respectivo.

**ARTÍCULO 18º. COMPETENCIA DEL CINA:** El Centro de Investigaciones UNINAVARRA – CINA, será el competente para avalar la inscripción, seguimiento y evaluación de la modalidad de grado. Para el efecto, tendrá la competencia de reglamentar el procedimiento y demás parámetros requeridos.

**ARTÍCULO 19º. APROBACIÓN DEL REQUISITO DE GRADO.** El estudiante presentará y sustentará ante el Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigaciones del Centro de Investigaciones UNINAVARRA – CINA, el informe final de la investigación donde se evidencie la ejecución del proyecto, los resultados y productos del mismo.

El Comité emitirá un certificado de cumplimiento del proceso de investigación que se traducirá en la aprobación o no de la modalidad de grado.

## TÍTULO V EMPRENDIMIENTO

**ARTÍCULO 20º. EMPRENDIMIENTO:** Como desarrollo de la Política de Emprendimiento de UNINAVARRA, los estudiantes podrán presentar y sustentar un Plan de Negocios o Plan Empresarial que tenga directa relación con el Programa Académico cursado, cumpliendo con los requisitos de calidad y forma determinados para tal fin.

**ARTÍCULO 21º REQUISITOS.** Para poder inscribir esta modalidad de grado, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado como mínimo el setenta (70%) de los créditos que componen su Plan de Estudios
2. Haber cumplido con el requisito de un segundo idioma.

**ARTÍCULO 22º. TRÁMITE DE LA INSCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:** El estudiante que opte por esta modalidad, deberá inscribirla ante el Centro de Investigaciones UNINAVARRA - CINA con la finalidad de que este otorgue el aval, de conformidad con los siguientes parámetros:

1. Presentación de la solicitud, adjuntando el Plan de Negocios o Plan Empresarial a desarrollar.

2. El Plan presentado debe tener relación directa con el programa académico cursado por el estudiante, y deberá contribuir al desarrollo de la región

De conformidad con estos documentos y la verificación del cumplimiento de los demás requisitos, el Centro de Investigaciones UNINAVARRA - CINA, determinará si avala la inscripción de la modalidad.

**ARTÍCULO 23. COMPETENCIA DEL CINA:** El Centro de Investigaciones UNINAVARRA – CINA, será el competente para avalar la inscripción, seguimiento y evaluación de la modalidad de grado. Para el efecto, tendrá la competencia de reglamentar el procedimiento y demás parámetros requeridos para el efecto.

**ARTÍCULO 24º. APROBACIÓN DEL REQUISITO DE GRADO.** Una vez concluida la Propuesta de Emprendimiento, el estudiante deberá presentar ante el Centro de Investigaciones UNINAVARRA – CINA, el informe en el que se consignarán la consolidación del Plan de Negocios o Plan Empresarial que refleje su viabilidad operativa y financiera.

El informe será sometido a estudio y aprobación del Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigaciones. La decisión será de APROBADO o no APROBADO.

### CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 25º.** Cuando una modalidad de grado no sea aprobada, el estudiante deberá volver a inscribir la misma modalidad o una nueva modalidad de grado.

**ARTÍCULO 26º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018)

#### ORIGINAL FIRMADO

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**  
Presidente  
Consejo Académico

#### ORIGINAL FIRMADO

**LAURA LILIANA CASTILLO ORTÍZ**  
Secretaria  
Consejo Académico